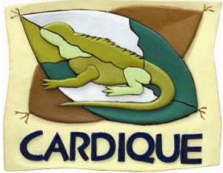


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

<b>ELABORO:</b>	<b>LIDER PROCESO DE CONTRATACION</b>
<b>REVISO:</b>	<b>JEFE PROCESO DE CONTRATACION</b>
<b>APROBO:</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

Fecha de Aprobación: DD: 11 MM: 01 AAAA: 2017

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 07
	PROCESO DE CONTRATACION	FECHA: 11/01/2017
		PÁGINA 2 DE 11

## 1. OBJETIVO

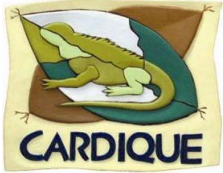
Garantizar la debida aplicación de los principios de la contratación estatal en la selección del contratista que se realice por medio del procedimiento establecido para la contratación directa, siempre y cuando se trate de alguno de los siguientes casos: Urgencia manifiesta; contratación de empréstitos; contratos o Convenios interadministrativos; los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y para el arrendamiento y adquisición de inmuebles.

## 2. ALCANCE

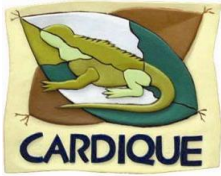
Inicia con la recepción de la totalidad de los documentos precontractuales en el Proceso de Contratación, que efectúan las dependencias en las cuales surge la necesidad de contratación, y termina con la firma del contrato.

## 3. DEFINICIONES

- **Contratación Directa:** Procedimiento previsto para que, sin la concurrencia de oferentes, la administración pueda satisfacer algunas necesidades previstas en el Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, de forma directa.
- **Estudios Previos:** Son los elementos de planeación compuestos por estudios, análisis y documentos que fundamentan y soportan la futura contratación; y el proceso de selección.
- **Acto administrativo de justificación de la contratación directa:** Documento de obligatoria emisión por la administración, donde se debe señalar la causal que se invoca; la determinación del objeto a contratar; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al proponente; y la indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:** Documento expedido por el área responsable de presupuesto que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto.
- **Comité de Contratación:** Organismo de conformación interna de la entidad que tiene a su cargo el estudio, análisis, verificación y probación de las solicitudes de contratación de bienes o servicios. Está conformado por el ejecutor del gasto o su delegado, un delegado de área de control interno, un delegado del área solicitante de la contratación, quien tendrá además la función de elaborar el acta, un delegado del área de presupuestal y/o financiera, un delegado del área de contratación quien además tendrá la función de presentar la solicitud de contratación en el Comité.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 07
	PROCESO DE CONTRATACION	FECHA: 11/01/2017
		PÁGINA 3 DE 11

- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública Contratos en línea -Secop-, se establece como un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales y constituye el medio oficial a través del cual el Estado Colombiano, publica sus llamados y efectúa sus procesos de contratación y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- **Perfeccionamiento:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito
- **Legalización:** Se realiza con el respectivo Registro Presupuestal de Compromisos expedido por la Subdirección Financiera.
- **Ejecución:** Se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.
- **Acta de Inicio:** Documento en el cual consta el inicio de la ejecución del objeto del contrato o convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización que permiten la iniciación formal de las actividades, el cual estará suscrito entre el contratista y el interventor, coordinador y/o supervisor. Ésta acta opera para los contratos de obra.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica con quien la Corporación celebra el respectivo contrato.
- **Registro Presupuestal:** Registro definitivo de un compromiso adquirido con cargo a un rubro presupuestal, con el cual la Corporación garantiza que dichos recursos no serán destinados a ninguna otra finalidad que no sea el pago por la ejecución del mismo. Es requisito para el inicio de ejecución de los contratos, y en general, para todos los compromisos institucionales que afecten el presupuesto.
- **Plazo de Ejecución:** Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato o convenio. Éste no podrá iniciar sino hasta la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere.
- **Garantía Única:** Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria a través de la cual el contratista avala el cumplimiento de las obligaciones que surjan a su cargo, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de un contrato estatal. Debe contener, entre otros, y de acuerdo con la naturaleza del contrato, los amparos de correcta inversión y buen manejo del anticipo; calidad del bien o servicio suministrado; pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; estabilidad de la obra, provisión de repuestos y accesorios.



PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

VERSIÓN: 07

PROCESO DE  
CONTRATACION

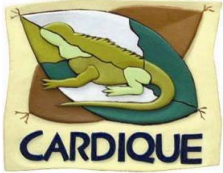
FECHA: 11/01/2017

PÁGINA 4 DE 11

- **Urgencia Manifiesta:** Situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado, en los siguientes casos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.
- **Contrato de Prestación de Servicios:** Son contratos de prestación de servicios, los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad
- **Contratos de Empréstito:** Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la Corporación contratante, de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 80 de 1993: Mediante la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 2681 de 1993: Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.
- Ley 190 de 1995: Por el cual se establece el Estatuto Anticorrupción y demás normas para preservar la moralidad de la administración pública.
- Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política.
- Ley 789 de 2002: Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

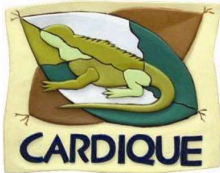
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 07
	PROCESO DE CONTRATACION	FECHA: 11/01/2017
		PÁGINA 5 DE 11

- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Circular 014 de 01 de junio de 2011 (PGN, CGR; AGR).
- Decreto Ley 19 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018.
- Circulares y demás documentos guía que expida la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

## 5. CONTENIDO

Se entenderá que son causales de contratación directa las que a continuación se relacionan:

- Urgencia manifiesta.
- Convenios o Contratos interadministrativos.
- Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- Para el arrendamiento y adquisición de inmuebles.



PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE  
CONTRATACION

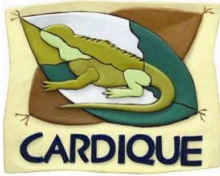
VERSIÓN: 07

FECHA: 11/01/2017

PÁGINA 6 DE 11

La selección de los anteriores contratos siempre se hará a través de contratación directa sin importar la cuantía o presupuesto oficial estimado.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
1	Estudio de conveniencia y Oportunidad (Estudio de precios del mercado, Estudios del sector)	Antes de iniciar un proceso de Contratación Directa la entidad estatal debe proyectar los estudios y documentos previos correspondientes y los Estudios del Sector.	Documento impreso de estudio de conveniencia y oportunidad	Todos los procesos
2	Certificación de Insuficiencia de personal	La certificación la proyecta el Proceso de Gestión del Talento Humano y la suscribe el Director General.	Certificación impresa	Gestión del Talento Humano
3	Solicitud de disponibilidad presupuestal.	Antes de iniciar un proceso de Contratación Directa la entidad estatal debe determinar si existe apropiación presupuestal para llevar a cabo el proceso.	Documento impreso de solicitud de CDP	Planeación estratégica
4	Expedición del CDP	La Oficina de Presupuesto verifica los saldos existentes en los rubros y proyectos y expide el certificado de disponibilidad presupuestal, con lo cual se garantiza que la entidad tiene los recursos que se requieren para adelantar la contratación.	Certificado de disponibilidad presupuestal	Gestión Contable y financiera
5	Invitación a presentar oferta	Se invita a presentar oferta directamente al posible oferente.	Oficio dirigido al posible contratista invitándolo a presentar oferta	Contratación
6	Recepción de ofertas	La oferta se entrega en la Recepción de la entidad.	Ofertas en sobre cerrado identificando el proceso de selección.	Auxiliar Administrativo (Recepción)
7	Informe de Verificación	Se realiza el Informe de Verificación de Documentos.	Informe de evaluación	Todos los procesos
8	Justificación de la Contratación Directa	El funcionario o contratista del Proceso de Contratación, deberá elaborar el acto de qué trata el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener:  1. Causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.	Acto Administrativo	Proceso de Contratación



PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

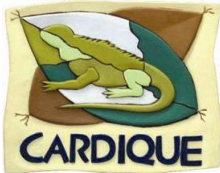
PROCESO DE  
CONTRATACION

VERSIÓN: 07

FECHA: 11/01/2017

PÁGINA 7 DE 11

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
		<p>4. Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</p> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del mentado decreto.</p>		
9	Certificación de Idoneidad	La certificación la proyecta la oficina de contratación y la suscribe el Director General.	Certificación impresa	Contratación/ Dirección General
10	Elaboración y publicación del contrato	El proceso de contratación procede a la elaboración de la minuta del contrato para la correspondiente firma del ordenador del gasto de la entidad y el contratista. Seguidamente se entregará las siguientes copias del contrato: Oficina de Presupuesto, almacén, supervisor designado por el Ordenador del Gasto. Al contratista se le hará entrega de un (1) ejemplar original para su legalización, es decir, para la Constitución de la garantía única prevista en el contrato.	Contrato	Contratación/Gestión de Infraestructura (Sistemas)
11	Expedición del registro presupuestal	Una vez firmado el contrato por parte del ordenador del gasto se envía a presupuesto a fin de perfeccionar el compromiso mediante la expedición del registro presupuestal correspondiente.	Certificado de registro presupuestal	Gestión Contable y financiera
12	Designación de Supervisor	El ordenador del gasto designará el supervisor del contrato.	Memorando interno designando al supervisor	Contratación
13	Legalización del contrato (Constitución de la garantía única correspondiente y pago de impuestos)	Una vez suscrito el contrato por parte del contratista, la Corporación lo entrega para su legalización. La misma comprende, la constitución de la garantía única.	Póliza	Contratista
14	Aprobación de la Garantía Única	Una vez constituida la garantía única, el Director General aprobará la garantía única correspondiente y a partir de esta fecha, podrá iniciarse la ejecución del mismo.	Formato de Aprobación de la Garantía Única	Contratación/Dirección General



PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE  
CONTRATACION

VERSIÓN: 07

FECHA: 11/01/2017

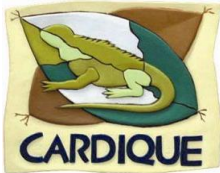
PÁGINA 8 DE 11

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REGISTRO	RESPONSABLE
15	Elaboración del recibido a satisfacción	El supervisor proyectará el recibido a satisfacción del contrato el cual contendrá los elementos de juicio necesarios para concluir que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y las obligaciones a su cargo.	Recibido a satisfacción	Todos los procesos
16	Acta de liquidación del contrato	El supervisor igualmente proyectará el acta de liquidación del contrato, la cual resumirá los aspectos más importantes del proceso contractual, relacionará los pagos efectuados al contratista y declarará a las partes a paz y salvo. Esta acta deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto.	Informe de cumplimiento de actividades/ Acta de liquidación	Todos los procesos/ Contratista
17	Formato de reevaluación de proveedores	El supervisor proyectará el formato de reevaluación de proveedores donde calificara al contratista en una escala de medición entre 5 y 2. Este formato se diligenciará teniendo en cuenta el instructivo de reevaluación de proveedores.	Informe de cumplimiento de actividades	Todos los procesos/ Contratista
18	Acta de cierre del expediente de contratación	El profesional especializado proyectará el formato de cierre del proceso, vencidos los términos de las garantías o al cumplimiento cabal y satisfactorio del objeto contractual, el cual deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato.	Acta de cierre del expediente de contratación	Todos los procesos/contratación

## 6. ANEXOS

- Documento impreso de estudio de conveniencia y oportunidad
- Documento impreso de solicitud de CDP
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Informe de evaluación
- Certificación de Insuficiencia de Personal
- Certificación de Idoneidad
- Contrato
- Memorando interno dirigido al Director General remitiendo la minuta del contrato para su revisión y suscripción
- Certificado de registro presupuestal
- Póliza
- Recibido a satisfacción





PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

VERSIÓN: 07

PROCESO DE  
CONTRATACION

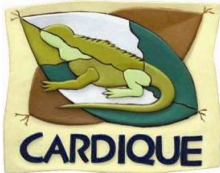
FECHA: 11/01/2017

PÁGINA 9 DE 11

- Informe de cumplimiento de actividades
- Acta de liquidación
- Instructivo de reevaluación de proveedores
- Formato de reevaluación de proveedores.
- Acta de cierre del expediente de contratación.

## 7. ACTUALIZACIONES

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
23/08/2010	Documentos de referencia. Anexos Contenido	02	<p>Se incluye la Resolución 0555 de 2004 y el decreto 1464 de 2010.</p> <p>Se incluyó el acta de liquidación como un registro.</p> <p>Se modificaron los responsables algunas actividades, se cambió Planeación y gestión ambiental por todos los procesos.</p> <p>Se incluye la reevaluación de los proveedores, relacionando el formato e instructivo de reevaluación.</p>
21/10/2011	Documentos de Referencia Contenido Anexos	03	<p>Se incluye la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Se modificó el registro del ítem 5 por el oficio de invitación a presentar oferta</p> <p>Se modificaron los responsables del ítem 3 y 11 se cambió Planeación estratégica por Gestión Contable y Financiera.</p> <p>Se incluyó el ítem 13 relacionado con el formato de aprobación de la garantía única.</p> <p>Se suprimió en la descripción del ítem 12 la palabra "legalizado".</p> <p>Se incluyó en los anexos el formato de aprobación de la garantía única y se modificó el memorando interno dirigido al Director General</p>
15/01/2013	Definiciones Contenido Documentos de Referencia Anexos	04	<p>En definiciones se eliminó la definición de SICE y Pliego de Condiciones.</p> <p>En Contenido:</p> <p>Se suprimió en el ítem N° 1 Actividad: "y del SICE", de igual forma en Descripción se suprimo "y del SICE".</p>



PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

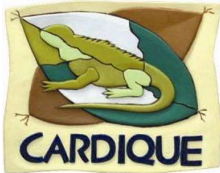
VERSIÓN: 07

PROCESO DE  
CONTRATACION

FECHA: 11/01/2017

PÁGINA 10 DE 11

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
			<p>Se eliminó el ítem N° 4: Elaboración de Pliego de Condiciones.</p> <p>En el ítem N° 7 en Descripción, se eliminó: “Pago de la publicación en el Diario Único de Contratación de la Imprenta de Colombia”.</p> <p>Se eliminó el ítem N° 8: La minuta de contrato junto con todos sus soportes pasan a la Oficina Asesora de Control Interno para verificación.</p> <p>Se suprimió en el ítem 12: Actividad: “y publicación del contrato”. Descripción: “y el pago de la publicación del contrato”, Registro: “pago de los derechos de publicación ante la imprenta de Colombia”.</p> <p>En documentos de referencia se eliminaron leyes y decretos derogados. Se incluyeron las siguientes normas: Decreto 4170 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012.</p> <p>En Anexos se eliminó: Pliego de condiciones y Pago de los derechos de publicación ante la imprenta de Colombia.</p>
01/08/2014	Objetivo, Alcance, Definiciones y Términos, Documentos de Referencia y Contenido	05	<p>Se modificó el <b>Objetivo y Alcance</b> del Procedimiento de CD.</p> <p>Se agregaron en el <b>punto Definiciones y Términos</b>, los conceptos de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Comité de Contratación, Perfeccionamiento, Legalización, Ejecución, Acta de Inicio, Contratista, Plazo de ejecución, Garantía Única, Urgencia Manifiesta y Contrato de Empréstito.</p> <p>En <b>Documentos de Referencia</b> se agregó la Circular 014 de 01 de junio de 2011 (PGN, CGR; AGR) y el Decreto 2681 de 1993: Por el cual se reglamentan parcialmente las operaciones de crédito público, las de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas y la contratación directa de las mismas.</p> <p>También se modificó el <b>Contenido</b> del Procedimiento de CD: Se cambió el termino Interventoría por supervisión. Se establecieron las causales de contratación Directa. Así mismo, se agregaron 4 ítems: Certificación de Idoneidad, Certificación de Insuficiencia</p>



PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE  
CONTRATACION

VERSIÓN: 07

FECHA: 11/01/2017

PÁGINA 11 DE 11

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
			<p>de personal, Justificación de la Contratación Directa y Recepción de ofertas. Se modificó la descripción del ítem "Elaboración y publicación del contrato".</p> <p>Lo anterior, de conformidad al Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución N° 957 del 30 de julio de 2014.</p>
31/07/2015	Documentos de referencia, contenidos y anexos	06	<p>En Documentos de referencia se agregó el nuevo Decreto reglamentario de la contratación pública y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018. Se modificó el contenido de la actividad N° 8 (modificación del artículo) y 13 (se agregó las palabras "cuando corresponda" en lo referente al pago de la estampilla).</p> <p>Se agregó una nueva actividad referente al cierre del expediente de contratación y el formato asociado a esta actividad (Actividad N. 18).</p>
11/01/2017	Contenido	07	<p>Se modificó el Contenido del Procedimiento de CD así: Ítem 7: Evaluación de oferta: Se modifica por Informe de verificación. Ítem 9: Se modifica y establece que la Certificación de idoneidad la proyecta el proceso de contratación. Se eliminó el pago de la estampilla Pro Universidad de Cartagena. Ítem 13: Se eliminó el pago de estampilla. Ítem 18: se estableció que el formato de cierre del proceso, se proyectara vencidos los términos de las garantías o al cumplimiento cabal y satisfactorio del objeto contractual, el cual deberá contar con el Visto Bueno del supervisor del Contrato.</p>